

# CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA

No. DFTAM/009/2016

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JESUS GONZÁLEZ MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS Y POR EL LIC. ENRIQUE FANJON GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL Y POR LA OTRA EL C. LIC. JORGE EDUARDO WELSH RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DELEGACIÓN" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

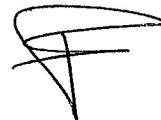
### I. DE "LA DELEGACIÓN"

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIONES I Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTÍCULO 32 BIS DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL CITADO Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
- I.2. QUE EL LIC. JESUS GONZÁLEZ MACÍAS, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXX, 19, FRACCIÓN XXIII, 38, 39 Y 40 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO EL NUMERAL XIII.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- I.3. QUE EXISTE LA NECESIDAD DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS, DE CONTRATAR EL **SERVICIO DE LIMPIEZA** EN ADELANTE DENOMINADO LOS SERVICIOS, POR LO QUE EL LIC. **ENRIQUE FANJON GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL, DECLARA QUE NO SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS PARA SU REALIZACIÓN.
- I.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LA **PARTIDA PRESUPUESTAL 35801**.
- I.5. QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REQUIERE DE ESTE INSTRUMENTO PARA FORMALIZAR EL SERVICIO, POR ADJUDICACION DIRECTA.
- I.6. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO **SMA941228 2J8**.
- I.7. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS 2 PISO SN, CENTRO, CD. VICTORIA, TAMPS. CÓDIGO POSTAL 87000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DE "EL PRESTADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. QUE ES UNA PERSONA FISICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, OPERA CONFORME A LAS LEYES EN VIGOR, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **WERJ670829FQA**, Y SE ACREDITA CON IDENTIFICACION OFICIAL CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON LA CREDENCIAL NUMERO 1571025731410.
- II.2 EL PRESTADOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NI CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8º DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN ESPECIAL DE SUS FRACCIONES XI, XII, XIV Y XX CUYO CONTENIDO DECLARA CONOCER.
- II.3 QUE CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "LA DELEGACIÓN", POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE PERSONAL SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON EL RECURSO HUMANO Y ECONÓMICO NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA.
- II.4 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60, FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, RELATIVO A LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE IMPONEN A QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD.
- II.5 QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° **1571025731410**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL AÑO 2012.
- II.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CARRERA TORRES NÚMERO 1823, COLONIA COMERCIAL 2000, C.P. 87099, CD. VICTORIA, TAMPS.
- II.7 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL VIGENTES, QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL SE OBSERVA EN LO PREVISTO Y NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1792, 1793, 1794, 1798, 1858, Y DE MAS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 3, 11, 13, 15, 25, 26, 40, 42,44, 50, 51, 54, 55Bis, 57, 59, 60, Y DEMAS APLICABLES DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 2, 4, 5 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEY DE



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTICULOS. 38 Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT VIGENTE; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"LA DELEGACIÓN" ESTÁ DE ACUERDO EN CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON EL "PRESTADOR", DE ACUERDO A LA COTIZACION Y LA PROPUESTA DEL ANEXO TECNICO "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN FEDERAL Y LA OFICINA REGIONAL TAMPICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS" PRESENTADA POR ESCRITO EL DIA 05 DE MAYO DE 2016, (ANEXO TECNICO NUMERO 1).

### SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE OCHO MESES, CUYO PERIODO COMPRENDE DEL DIA 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CUBRIENDO UN OPERADOR DE TIEMPO COMPLETO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DELEGACION FEDERAL EN CD. VICTORIA, TAMPS. Y UN OPERADOR DE MEDIO TIEMPO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA OFICINA REGIONAL EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

### TERCERA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO

DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR", EL IMPORTE A PAGAR POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DE \$ 5,215.50 (CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 50/100), MAS EL IVA., EN LAS OFICINAS DE CD. VICTORIA, TAMAULIPAS Y 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), MAS EL IVA., EN LAS OFICINAS DE TAMPICO, TAMAULIPAS, POR CADA MES DEL AÑO 2016, EL CUAL SERA LIQUIDADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR "LA SECRETARÍA", PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HABILÉS.

### CUARTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA DEL ANEXO TECNICO "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS". EN EL DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS 2 PISO SN, CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS., CÓDIGO POSTAL 87000. Y EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA REGIONAL TAMPICO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADO EN CALLE ISAURO ALFARO N° 104 NORTE, ZONA CENTRO "PALACIO FEDERAL TAMPICO 3° PISO", TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89000.



#### QUINTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE "LA DELEGACIÓN" Y LOGRAR UN BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DE ACUERDO A LA COTIZACION Y LA PROPUESTA DEL ANEXO TECNICO "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN FEDERAL Y LA OFICINA REGIONAL TAMPICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS" PRESENTADA POR ESCRITO EL DIA 05 DE MAYO DE 2016, (ANEXO TECNICO NUMERO 1).

**SEXTA.-** "LA DELEGACIÓN" MANIFIESTA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL PRESTADOR" PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, O BIEN CON CUALQUIER TIPO DE PRESTACION, QUE NO SEA UNICO Y EXCLUSIVAMENTE EL PAGO POR EL SERVICIO CONTRATADO, SOBRE TODO, LA PRESTACION DE SERVICIO MEDICO O CUALQUIER PAGO DE MEDICAMENTOS O CURACIONES QUE SE LLEGARAN A OCUPAR POR LA PRESTACION DE SU SERVICIO.

#### RESCISIÓN DEL CONTRATO:

**SÉPTIMA.-** "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) CUANDO SE INCUMPLA LO OFRECIDO EN LA COTIZACION, O EL PERSONAL DESIGNADO PARA EL SERVICIO INCURRA EN COMPORTAMIENTO IRREGULAR.
- B) CUANDO ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR".
- C) SI SE COMPRUEBA QUE LAS PROTESTAS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- D) "EL PRESTADOR" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SI "LA SECRETARÍA" INCUMPLE LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O SI DETERMINA OTROS TRABAJOS DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN SU COTIZACION.

#### JURISDICCIÓN:

**OCTAVA.-** EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA.



**NOVENA.-** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DECIMA.-** "LA DELEGACIÓN" EXCEPTUA A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE OTORGAR GARANTIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EN BASE AL ARTICULO 48 PARRAFO III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DIA 05 DE MAYO DE 2016.

POR "LA SECRETARIA"



---

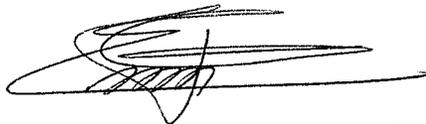
LIC. JESUS GONZÁLEZ MACÍAS.  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN TAMAULIPAS

POR "EL PRESTADOR"



---

LIC. JORGE EDUARDO WELSH RODRIGUEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL



---

LIC. ENRIQUE FANJON GONZÁLEZ.  
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.